

## EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LAS NORMAS DEPORTIVAS: CASO IMANE KHELIF

Sandra Moreno

La controversia generada por el [recurso de Imane Khelif](#) ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) contra la decisión de World Boxing plantea cuestiones fundamentales sobre la aplicación de las normativas deportivas y los límites de los derechos individuales en el deporte de competición. La federación ha impedido su participación en la Copa Mundial de Eindhoven, celebrada en Liverpool (Reino Unido), del 4 al 14 de este mes, hasta que se someta a los controles de verificación sexual implementados en julio de 2024.

### El caso de Khelif ante el TAS

Como conocimos en [iusport](#), la [Federación Internacional de Boxeo](#) implementó desde julio de 2024 un protocolo obligatorio de verificación cromosómica mediante pruebas PCR que detectan el gen SRY del cromosoma Y. Esta medida se aplica universalmente a todos los boxeadores hombres y mujeres mayores de 18 años, sin distinción de categoría, con el objetivo de garantizar la integridad competitiva, asegurar la protección de las participantes en categorías femeninas y preservar el principio de juego limpio.

El recurso de Khelif contra World Boxing se basaba en dos pretensiones principales: que se revocara la decisión que le impide participar en competiciones sin someterse previamente a la prueba de verificación sexual. Y que se suspendiera la aplicación de esta normativa hasta la resolución de su recurso, que finalmente fue denegada. Los tribunales deportivos aplican criterios estrictos para conceder medidas cautelares, exigiendo la demostración de un perjuicio irreparable y la probabilidad razonable del éxito en el fondo del asunto. Cosa que en su caso es de difícil ocurrencia, dado que conforme se ha filtrado a la prensa en varias ocasiones, Khelif no podría demostrar su elegibilidad por portar cromosomas XY, que lo excluyen de participar en la categoría femenina.

### El principio de igualdad y no discriminación

Desde una perspectiva jurídica, la solicitud de Khelif plantea una paradoja conceptual: pretende invocar el principio de no discriminación mientras solicita precisamente un trato diferenciado que lo exima del cumplimiento de una norma aplicable de manera universal. Esta posición contradice el núcleo mismo del principio de igualdad, que exige que situaciones equivalentes reciban el mismo tratamiento normativo.

La igualdad formal, principio rector del derecho moderno, establece que las normas deben aplicarse de manera uniforme a todos los sujetos que se encuentren en idéntica

situación jurídica. World Boxing ha establecido un protocolo que se aplica indistintamente a todos los hombres y mujeres que deseen participar en los combates de boxeo, sin excepción alguna. Solicitar una exención individual constituiría, paradójicamente, el acto discriminatorio e injusto que Khelif denuncia y dice que pretende combatir, obviando el hecho de que en las competiciones deportivas también están en juego los derechos e intereses legítimos de competidores, organizadores, patrocinadores y espectadores.

### **Marco normativo del Derecho Deportivo**

El ordenamiento deportivo internacional se estructura sobre la base de la autonomía federativa, reconocida tanto por la Carta Olímpica como por los tribunales nacionales e internacionales. Esta autonomía confiere a las federaciones la potestad de establecer las reglas técnicas y de elegibilidad necesarias para preservar la integridad de sus competiciones. World Boxing, como federación reconocida por el Comité Olímpico Internacional desde [2024](#), actúa dentro del ámbito de sus competencias al establecer criterios de elegibilidad basados en parámetros científicos objetivos.

La verificación cromosómica no constituye una medida arbitraria, ni injustificada o excesiva, sino una decisión que ofrece seguridad jurídica porque se basa en la evidencia científica, que ha demostrado consistentemente que las personas con cromosomas XY que presentan diferencias en el desarrollo sexual (DDS) como Khelif, cuentan con ventajas competitivas, que resultan significativas en deportes de contacto como el boxeo. La implementación de protocolos de verificación del sexo responde a esta realidad biológica y busca proteger los derechos de todas las competidoras. Además, ha sido adoptada tras consultar a especialistas en la materia y haber sido solicitada expresamente por las deportistas, a fin de evitar el fraude de las competiciones femeninas de boxeo en los Juegos Olímpicos de 2024 donde se permitió participar a dos personas que no eran mujeres.

Si Khelif desea competir en la categoría femenina de boxeo, debe cumplir el requisito de acreditar fehacientemente que es una mujer, como cualquier otra competidora de boxeo. La [Carta Olímpica](#) establece en su Principio Fundamental 4 que "la práctica del deporte es un derecho humano", pero este derecho debe ejercerse dentro del marco de las reglas establecidas para cada disciplina. No existe un derecho absoluto a competir en una categoría específica sin cumplir los requisitos establecidos; máxime cuando quien exige la medida es quien pretende sustraerse de las normas.

---

**EDITA: IUSPORT**

**Septiembre 2025**